



Resolución Ministerial

N° 026-2016-MIDIS

Lima, 10 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 183-2016-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 120-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Memorando N° 111-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 07-2016-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 183-2016-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración informó a la Dirección General de Políticas y Estrategias que la Sede Central del MIDIS, al 31 de diciembre de 2015, muestra en la ejecución de ingresos un saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados ascendente a S/ 2 969 356,14;

Que, mediante Memorando N° 120-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para el presente año fiscal, provenientes de saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de S/ 2 969 356,14, para ser destinados al cierre de brechas de infraestructura de servicios básicos en distritos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, y a la operatividad del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED;

Que, mediante Memorandum N° 111-2016-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 07-2016-MIDIS/SG/OGPP-OPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, respectivamente, consideran procedente y emiten opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, generados al 31 de diciembre de 2015, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por el monto de S/ 2 969 356,00, a fin de financiar las metas correspondientes al cierre de brechas de infraestructura de servicios básicos en distritos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE;

Que, de acuerdo con lo señalado en los documentos consignados en el considerando precedente, la incorporación de los referidos saldos de balance tienen por finalidad financiar las metas correspondientes al cierre de brechas de infraestructura de servicios básicos en distritos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, por el monto de S/ 295 000,00, y a la operatividad del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED, por el monto de S/ 2 674 356,00;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores





a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;



Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por la suma de S/ 2 969 356,00 para las finalidades antes señaladas;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 2 969,356.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para las finalidades indicadas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	:	Recursos Determinados
1.	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Salvos de Balance
1.9.1	:	Salvos de Balance
1.9.1.1	:	Salvos de Balance
1.9.1.1.1	:	Salvos de Balance



Resolución Ministerial

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 2 969 356,00

TOTAL RECURSOS DETERMINADOS 2 969 356,00

TOTAL INGRESOS 2 969 356,00
=====

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central – MIDIS

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto 3999999 : Sin Producto
Actividad/Obra 5002357 : Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento 5 : Recursos Determinados

Gastos Corriente
2.3 Bienes y Servicios 2 583 992,00

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 385 364,00

TOTAL RECURSOS DETERMINADOS 2 969 356,00

TOTAL EGRESOS 2 969 356,00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

